

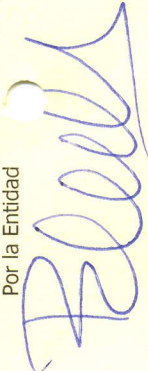


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA, PARA LA PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS FAMILIAS EDUCADORAS.

Valencia, 12 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, la Honorable Sra. Consellera de Bienestar Social, Dña. Asunción Sánchez Zaplana, nombrada por Decreto 20/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat y autorizada conforme al artículo 17.f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en fecha 25 de julio de 2014.

Por la Entidad 
De otra parte, Dña. Elena-María Bastidas Bono, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alzira, con domicilio social en C/ Sant Roc, N° 6, y CIF nºP 4601700J, en uso de las facultades que le confiere la legislación de régimen local, y autorizada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de mayo de 2014.

MANIFIESTAN

I. La Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana, tiene como finalidad regular la protección integral de las personas menores de 18 años, así como la promoción y el desarrollo de los derechos básicos del menor.

En su articulado recoge, en el Título II, la "*Carta de Derechos del Menor de la Comunitat Valenciana*", y en el Título III, "*La protección social y jurídica del menor en situación de riesgo y desamparo*", ordenando el conjunto de políticas de prevención y de medidas de asistencia a menores en situación de desprotección social.

II. Entre las medidas que la Generalitat puede adoptar respecto aquellos menores cuya tutela o guarda asume en el ejercicio de su función protectora se cuenta el acogimiento familiar, institución jurídica en virtud de la cual la guarda de un menor se ejerce por una persona o familia que asume las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

El acogimiento puede llevarse a cabo por parientes o personas allegadas al menor, o en defecto de las mismas, por una familia ajena. La Comunitat Valenciana cuenta desde 1986 con un movimiento de familias que se ofrecen voluntariamente y de forma solidaria para realizar esta función, son las denominadas familias educadoras.

